petropar
PETROLEOS PARAGUAYOS

RESOLUCIÓN PRE Nº 525 /12

Asunción, 18 de junio de 2012

PRESIDENCIA

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 2 AL CONTRATO PRE Nº 011/12 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2012, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL

VISTO: El Contrato PRE Nº 011/12, de fecha 31 de enero de 2012, celebrado entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma GCA S.A. SERVICIO DE INGENIERÍA INTEGRAL derivado de la Licitación Pública Nacional realizada por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica Nº 51/11 para las "Obras Complementarias – Planta de Concentración de Vinaza y Patio de Compost", ID 227.833; y

CONSIDERANDO: Que, es necesario ampliar la vigencia del Contrato para contar con el plazo necesario para la realización de los trabajos previstos en el Convenio Modificatorio Nº 01 de fecha 4 de mayo de 2012;

Que, es necesario fijar el plazo del Convenio Modificatorio Nº 1, de conformidad al plazo máximo previsto en la Cláusula Décima del Contrato en noventa (90) días;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05;

Que, el Art. 22° de la Ley 1.182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, determina en su inciso b) como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración, por tanto,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción de la Adenda Nº 02 al Contrato PRE Nº 011/12, suscrito en fecha 31 de enero de 2012, entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma GCA S.A. Servicio de Ingeniería Integral, a los efectos de ampliar la vigencia del Contrato, previsto en la Cláusula Décima, por noventa (90) días, hasta el día 17 de setiembre de 2012, y prorrogar la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 17 de octubre de 2012.

Art. 2°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 2 al Contrato PRE Nº 011/12.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.